

Posición actual del Magisterio Eclesiástico en el problema de la Corredención

Por el R. P. José A. de Aldama, S. J.

Día tras día se va haciendo luz en el gran problema de la Corredención mariana. La vieja posición de los que se empeñaban en reducir la eficacia de María en la obra redentora a una acción puramente remota en el orden de la llamada redención objetiva como Madre del Redentor, o a una acción en el orden de la redención subjetiva, está ya largamente superada (1). Hoy se ve la necesidad de admitir algo más, siquiera no sea aún todo lo que desde el principio hemos defendido los teólogos estrictamente corredencionistas. Y es muy interesante observar que el cambio se debe precisamente al Magisterio eclesiástico, que con insistencia notabilísima ha ido hablando de un modo cada vez más claro e inequívoco. Así lo confiesan abiertamente los teólogos alemanes, en los que el cambio se acusa con mayor fuerza (2).

Todo esto nos hace acudir una vez más a los textos venerandos del Magisterio pontificio. En ellos encontraremos la luz que nos guíe con seguridad en el difícil tema de la Corredención mariana.

No queremos repetir lo que ya nos dijo aquí hace quince años el P. Crisóstomo. Por eso vamos a centrar nuestro estudio en los textos de Pío XII, que son abundantísimos y riquísimos de contenido. Los estudiaremos agrupando los diversos temas que tocan, y pretendiendo sorprender en ellos lo que tienen de eco de los Pontífices anteriores. Así podremos constatar la constancia con que la Santa Sede viene enseñando a la Iglesia Universal una misma doctrina a lo largo de más de un siglo: desde la Bula «Ineffabilis» hasta la Encíclica «Haurietis aquas» del pasado año.

Para ser del todo objetivos hemos de empezar por repetir lo que ya se ha dicho otras veces: el Pontífice reinante no usa nunca en sus escritos los títulos de Corredentora y Corredención (3). Y, sin embargo, la omisión del título, tal vez por criterios de suprema prudencia pastoral, no impide que sea precisamente él quien entre los últimos seis Pontífices haya pro-

(1) Cf. CL. DILLENSCHNEIDER, *Le Mystère de la Corédemption Mariale*, 5.

(2) Cf. M. SCHMAUS, *Mariologie*, 292 ss.

(3) Un texto que pudiera citarse en contrario no es suficientemente crítico para desvirtuar esta afirmación. Esta reserva del Papa es tanto más digna de notarse, cuanto que no existía en los labios del Cardenal Eugenio Pacelli. Recuérdense, por ejemplo, sus intervenciones en Lourdes como Legado pontificio al clausurarse el centenario de la Redención. Cf. J. B. CAROL, *Pío XII e la Corredenzione di Maria*; Marianum 1 (1939). 361-364.

puesto a la Iglesia con mayor claridad e insistencia la realidad misma de la Corredención de María. Sin duda que la fórmula importa poco, cuando se tiene la realidad. Esta es la que vamos a ver claramente enseñada a través de los diversos temas que la envuelven en las grandes encíclicas del Papa de la Asunción y de la Realeza.

I

MARIA ASOCIADA CON EL REDENTOR EN LA OBRA DE LA REDENCION

No sé si en la Mariología de Pío XII hay una idea más subrayada que la asociación de María con el Redentor en la obra de la Redención. Cuatro textos hay fundamentales que nos lo demuestran: en la encíclica «Mystici Corporis», en la bula «Munificentissimus Deus», en la encíclica «Ad Coeli Reginam», en la encíclica «Haurietis aquas». A su alrededor hay que situar otros muchos documentos menores, que incidentalmente enseñan la misma doctrina. Por ejemplo, la insistencia y predilección con que el Papa llama a María «Socia Redemptoris», «Generosa Redemptoris Socia», «Alma Redemptoris Socia», «Socia in Divini Redemptoris opere» (4).

La encíclica «Mystici Corporis», que nos propone a María cooperando con el Redentor en todas las fases de la realización histórica de la Redención, con evidente reminiscencias de algunas encíclicas de León XIII sobre el Rosario (5), subraya esa cooperación y esa estrechísima unión precisamente en el Calvario, cuando la Redención del género humano culmina en el augusto sacrificio de la Cruz: «Ipsa fuit, quae, vel propriae vel hereditariae labis expers, arctissime semper cum Filio suo coniuncta, Eundem in Golgotha... nova veluti Heva, pro omnibus Adae filiis... Aeterno Patri obtulit» (6). No insistiremos ahora sobre este texto, porque ocupará nuestra atención más adelante. Baste la afirmación neta de la misteriosa asociación entre María y el Redentor en el Calvario.

El pensamiento pontificio se hace más patente en la bula de la Asunción. En ella se nos habla de María, nueva Eva, «Novo Adae arctissime coniunctam in certamine adversus inferorum hostem» (7). Lo que equivale a afirmar su asociación íntima con el Redentor, no de cualquier manera, sino precisamente en la obra misma de la Redención. Ese es el sentido de las frases del Papa, unas líneas después: «Augusta Dei Mater, Iesu Christo inde ab omni aeternitate uno eodemque decreto praedestinationis arcano modo coniuncta, immaculata in suo conceptu, in divina maternitate sua integerrima virgo, generosa Divini Redemptoris Socia...» (8).

Pero donde el pensamiento de Pío XII se expone con mayor claridad, es en la encíclica «Ad Coeli Reginam». Habla allí el Papa de los títulos

(4) A A S, 42 (1950), 768; 48 (1956), 332.

(5) Véanse, por ejemplo, las encíclicas «Iucunda semper» y «Fidentem piumque», de 1894 y 1896.

(6) A A S, 35 (1943), 247.

(7) A A S, 42 (1950), 768.

(8) A A S, 42 (1950), 768.

de la Realeza de María, y distingue expresamente dos: su maternidad divina y su asociación a la obra del Redentor: «Attamen Beatissima Virgo Maria, non tantum ob divinam suam Maternitatem Regina dicenda est, sed etiam quia, ex Dei voluntate, in aeternae salutis nostrae opere eximias habuit partes» (9). Según este texto, es imposible reducir la cooperación de María en la Redención a su divina maternidad. Lo indica claramente el Papa cuando copia a renglón seguido unas palabras de la encíclica «Quas primas», en las que Pío XI establecía para la Realeza de Jesucristo también un doble título: el de la unión hipostática y el de la Redención (10). Así se propone un paralelo entre la unión hipostática y la maternidad divina de un lado, y entre la Redención y la cooperación de María a la misma de otro.

Porque Pío XII inculca precisamente esa asociación de María al Redentor que va mucho más allá de una unión puramente maternal: «In hoc perficiendo Redemptionis opere Beatissima Virgo Maria profecto fuit cum Christo intime consociata» (11). Y para que no se pueda dudar si la mente del Papa se refiere a la Redención estrictamente considerada, alude a continuación a la presencia dolorosa de María en el Calvario.

Ni es esto sólo. Con esas premisas forma el Papa un argumento para deducir la Realeza de Nuestra Señora. No nos interesa de momento esa argumentación. Nos interesa sólo hacer notar que su fuerza estriba enteramente en la asociación de María a la obra de la Redención. El pasaje es largo. Citemos ahora solamente estas palabras del mismo: «Si María in spirituali procuranda salute cum Iesu Christo, ipsius salutis principio, ex Dei placito sociata fuit, et quidem simili modo quo Heva fuit cum Adam, mortis principio, consociata..., inde procul dubio concludere licet, quemadmodum Christus, novus Adam, non tantum quia Dei Filius est Rex dici debet, sed etiam quia Redemptor est noster, ita quodam analogiae modo Beatissimam Virginem esse Reginam non tantummodo quia Mater Dei est, verum etiam quia nova veluti Heva cum novo Adam consociata fuit» (12). Las palabras son claras para afirmar una asociación que va más allá de la divina maternidad.

El pensamiento de Pío XII ha encontrado recientemente una expresión vigorosa y fuerte en estas palabras de la encíclica «Haurietis aquas»: «Cum ex Dei voluntate, in humanae Redemptionis peragendo opere, Beatissima Virgo Maria cum Christo fuerit indivulso coniuncta...» (13). Y en la misma encíclica ha quedado subrayada por el Papa la diferencia entre esta asociación de María con el Redentor y su maternidad divina, diciendo: «Quae enim Redemptoris nostri Genetrix fuit secundum carnem, Eiusque Socia in Hevae filiis revocandis ad divinae gratiae vitam...» (14).

Lo hemos visto. La repetida asociación de María con el Redentor por la que es verdaderamente «Socia Redemptoris», no se reduce en la enseñanza de Pío XII a su maternidad; se diferencia expresamente de ella.

(9) A A S, 46 (1954), 633.

(10) A A S, 46 (1954), 634; Cf. Litt. Ap. «Quas primas»: A A S, 17 (1925), 599.

(11) A A S, 46 (1954), 634.

(12) A A S, 46 (1954), 634-635.

(13) A A S, 48 (1956), 352.

(14) A A S, 48 (1956), 352.

Es una cooperación inmediata, aunque subordinada, que se efectúa en el plano mismo de la Redención objetiva: «in aeternae salutis nostrae opere», «in perficiendo Redemptionis opere», «in spirituali procuranda salute», «in humanae Redemptionis peragendo opere» (15). Es una asociación, una cooperación en el momento de verificarse la Redención. Cooperación por la que ésta se atribuye a María al mismo tiempo que se atribuye al Redentor; como que depende de la acción de ambos; acción subordinada en María («novo Adam, etsi subiectam, arctissime coniunctam», dice la Bula «Munificentissimus» (16), acción principal en el Redentor.

Por otro lado en todos estos pasajes no hay el menor matiz de receptividad. Todo el tono suena a acción, a actividad, a influjo positivo. Se habla de asociación en la batalla «in certamine» (17), en la acción misma «in aeternae salutis opere perficiendo», «in peragendo opere», «in procuranda salute» (18).

No parece que estos textos puedan tener obviamente otro sentido que el de una inmediata cooperación de María en la Redención objetiva; el de una Corredención estrictamente entendida. No parece se puedan entender si no se admite una causalidad de María en el efecto mismo de la Redención.

A la luz de esta clara doctrina de Pío XII es preciso leer los pasajes en que sus predecesores, desde Pío XI a Pío IX, han hablado de la asociación de María con el Redentor. Aparecerá inmediatamente la continuidad de la doctrina. Es imposible exigir idéntica claridad en todos los textos: podrá incluso aparecer en algunos de ellos alguna ambigüedad. Otra cosa sería borrar los contornos históricos. Pero siempre nos darán la línea histórica de una evolución homogénea, que está llegando a su culmen en el magisterio esplendoroso de Pío XII. Vamos a citar los textos con un método regresivo.

Empezamos por Pío XI. En la carta «Auspiciatus profecto», de 28 de enero de 1933, escribía el Papa: «Si quidem Augusta Virgo, sine primaeva labe concepta, ideo Christi Mater delecta est, ut redimendi generis humani consors efficeretur» (19). El consorcio de que aquí se habla es sin duda con el Redentor; y en la mente del Papa, para que pudiera darse ese consorcio se dió primero la unión maternal. Se trata, por tanto, de algo distinto a la maternidad divina. Algo también diverso de la distribución universal de las gracias, a la que se refiere el Papa a continuación como a una consecuencia ulterior: «ex quo sane tantam apud Filium gratiam potentiamque adeptam est, ut maiorem nec humana nec angelica natura assequi unquam possit». La interpretación de este texto en el sentido de una participación de María en la Redención objetiva, queda superiormente reforzada al ser incluido expresamente por Pío XII en el resumen que de esta doctrina ha hecho como base de la Realeza de María (20).

En 1928 había ya escrito el Papa en la encíclica «Miserentissimus

- (15) A A S, 46 (1954), 633-634; 58 (1956), 352.
 (16) A A S, 42 (1950), 768.
 (17) A A S, 42 (1950), 768.
 (18) A A S, 42 (1950), 768; 46 (1954), 633, 634, 48 (1956), 352.;
 (19) A A S, 25 (1933), 80.
 (20) Enc. «Ad Coeli Reginam»: A A S, 46 (1954), 636.

Redemptor» sobre el papel desempeñado por María en la Redención, entendida allí precisamente como sacrificio: «Quae..., per arcanam cum Christo coniunctionem Eiusdemque gratiam omnino singularem, Reparatrix item exstitit pieque appellatur» (21). No sólo Cristo fué el reparador del género humano. También Ella lo es: «item».

Unos años antes, en las Letras Apostólicas «Explorata res est», de 2 de febrero de 1923, había dicho Pío XI: «Quae Doctorum Ecclesiae sententia ea potissimum causa innititur, quod Virgo Perdolens redemptionis opus cum Iesu Christo participavit» (22). La alusión evidente es al Calvario en todo el contexto y la afirmación pontificia equivale a esta otra: María, precisamente por sus dolores y por su compasión participó en la obra de la Redención, tal y como ésta culminó en el Calvario.

Tal es el magisterio de Pío XI, perfectamente coincidente con el de Pío XII. De Benedicto XV son célebres las palabras de las Letras Apostólicas «Inter sodalicias» (22 de marzo de 1918), en que explicó hasta qué punto se estrechó la unión de afectos entre María y su Hijo durante la Pasión y la muerte del Redentor. Hasta el punto de que, con razón se dice que Ella con Cristo redimió al género humano: «Ita cum Filio patiente et moriente passa est et paene commortua..., ut dici merito queat Ipsam cum Christo humanum genus redemisse» (23). Estas palabras las calificó Pío XI de «aptísimas» para exponer la doctrina que ambos Pontífices igualmente enseñan (24).

De San Pío X se ha dicho que es imposible aducirlo a favor de la Corredención mariana. A pesar de que de su tiempo es una oración indulenciada por decreto del Santo Oficio en la que expresamente se llama a María «Corredentora del género humano» (25); y de que el mismo Santo Oficio la llamó en otro decreto «Corredentora nuestra» (26). No sería, según eso, posible encontrar en el santo Pontífice la idea de una asociación de María con el Redentor en la obra misma de la Redención.

Sin embargo, la encíclica «Ad diem illum» nos ofrece elementos evidentes de esa doctrina. Véase ante todo, este pasaje: «Ex hac autem Mariam inter et Christum communione dolorum ac voluntatis promeruit Illa ut reparatrix perditis orbis dignissime fieret» (27). La unión afectiva, a que alude el Papa, es la que, verificándose a través de toda la vida de Jesús, culminó sobre todo en el Calvario, como lo dicen las palabras que inmediatamente preceden. Que se trata de una participación dolorosa de María en la Redención objetiva, lo prueba con evidencia el hecho de que el Papa habla a continuación de la dispensación de gracias como de algo diferente que es consecuencia de lo anterior: «atque ideo universorum munus dispensatrix...» (28). Nótese la identidad de pensamiento como

- (21) A A S, 20 (1928), 178.
 (22) A A S, 15 (1923), 104.
 (23) A A S, 10 (1918), 182.
 (24) A A S, 15 (1923), 105.
 (25) A A S, 6 (1914), 108.
 (26) A A S, 5 (1931), 364.
 (27) A A S, 36 (1903-1904), 453-454.
 (28) A A S, 36 (1903-1904), 454.

de expresión entre el «Reparatrix perdit orbis dignissime fieret» de Pío X y el «Reparatrix item exstitit pieque appellatur» de Pío XI.

En la misma idea de la unión de María con el Redentor insiste más adelante San Pío X, con estas palabras: «Quoniam universis sanctitate praestat coniunctioneque cum Christo, atque a Christo ascita in humanae salutis opus...» (29). También aquí estamos en el plano de la redención objetiva. Lo veremos después, cuando examinemos el contexto completo de estas palabras.

De León XIII igualmente se ha dicho que en su magnífica doctrina mariana se refiere sólo al influjo de María en la Redención subjetiva, no en la objetiva. No diremos que todos sus textos son claros. Mas creemos hay que afirmar que de algunos de ellos no puede haber duda que hablan de una asociación inmediata de María a la Redención objetiva; y que por lo menos en ellos tenemos la continuidad de la doctrina pontificia que estamos estudiando. He aquí los textos que enuncian una asociación de María en la obra de la Redención:

- 1.º «Revera, primaevae labis expers Virgo, adlecta Dei Mater, et hoc ipso servandi hominum generis consors facta» (30).
- 2.º «Cum enim Se Deo vel ancillam ad matris officium exhibuit, vel totam cum Filio in templo devovit, utroque ex facto iam tunc consors cum Eo exstitit laboriosae pro humano genere expiationis» (31).
- 3.º «Inter haec ad magnam Dei Matrem, Eandemque reparandi humani generis consortem, ultro animus convolvit» (32).
- 4.º «Toties reminiscimur alia singularia merita, quibus Illa cum Filio Iesu redemptionis humanae facta est particeps» (33).
- 5.º «Quae sacramenti humanae redemptionis patranda administra fuerat, Eadem gratiae ex illo in omne tempus derivandae esset pariter administrata» (34).

La cooperación de María a la Redención, no creemos se reduzca en ninguno de estos textos a la distribución de gracias en la Redención subjetiva. Por otro lado, algunos de ellos podrían entenderse sólo de la cooperación remota que lleva consigo la maternidad divina. Hay, sin embargo, textos que nos dicen o nos insinúan mucho más. Y ellos nos dan la verdadera visión del conjunto. Y con esa visión también la continuidad de la doctrina. Vamos a verlo.

La encíclica «Ubi primum» (texto 3.º), parece distinguir claramente entre la maternidad divina y el consorcio con Cristo en la obra de la Redención: «Ad magnam Dei Matrem, Eandemque reparandi humani generis consortem». Cuando la encíclica «Iucunda semper» (texto 2.º), nos dice que María «consors cum Eo exstitit laboriosae pro humano genere expiationis», es verdad que menciona expresamente su consentimiento y su oblación en el Templo; pero el consentimiento de María adquiere en el texto un matiz

soteriológico que lo sitúa en el plano de la Redención objetiva, con un influjo inmediato en ella. Además, el Papa, al citar esos dos momentos de la vida de María, no dice solamente que en ellos y por ellos estuvo unida al Redentor en la obra de la Redención, sino que lo estuvo «iam tunc»; lo que equivale a decir que más tarde en el Calvario lo estuvo mucho más. Finalmente, el «particeps cum Filio Iesu redemptionis humanae», de las Letras Apostólicas «Parta humano generi» (texto 4.º), viene referido a todos los misterios de la vida de Jesús en los que Ella «non adfuit tantum, sed interfuit»; también en el Calvario, donde «cooperata est caritate ut fideles in Ecclesia nascerentur», como con frase de San Agustín enseña el Papa. Con estas consideraciones ante los ojos, el texto de la encíclica «Supremi Apostolatus» (texto 1.º) «Virgo, adlecta Dei Mater, et hoc ipso servandi hominum generis consors facta» adquiere un horizonte más amplio que el de la sola maternidad divina. No es Madre de Dios, sino para cooperar con el Redentor a la obra misma de la Redención, como con frase de Pío XI nos ha repetido Pío XII (35).

Tenemos, pues, que afirmar que la doctrina que enseña la asociación inmediata de María en la obra del Redentor, se va remontando de Pontífice en Pontífice, al menos hasta León XIII en 1883.

¿Podemos avanzar más? ¿Se puede decir lo mismo de Pío IX? Creemos que sí. El texto de la bula «Ineffabilis» dice así: «Sicut Christus, Dei hominumque Mediator, humana assumpta natura, delens quod adversus nos erat chirographum decreti, illud cruce triumphator affixit, sic Sanctissima Virgo, arctissimo et indissolubili vinculo cum Eo coniuncta, una cum Illo et per Illum sempiternas contra venenosum serpenter inimicitias exercens ac de ipso plenissime triumphans, illius caput immaculato pede contrivit» (36). Que en estas palabras se habla de una asociación de María con el Redentor, es evidente. Y creemos no lo es menos, que se trata de una asociación con el Redentor precisamente en la obra misma de la Redención. Finalmente, nos parece que esa asociación supone una acción inmediata de María junto con el Redentor.

El texto, sin embargo, ha ofrecido una dificultad a muchos teólogos. Esa victoria que María gana unida al Redentor, en la mente de Pío IX se refiere, sin duda ninguna, a su concepción inmaculada. Es imposible extenderla más. O, por lo menos, si se extiende no podrá ya verse ahí el sentir del Pontífice. Vamos a ocuparnos de esta dificultad más adelante, cuando examinemos la doctrina pontificia sobre el Protoevangelio en relación con la Corredención. Ahora baste dejar constancia de que también en Pío IX se habla de una asociación de María con el Redentor en la gran batalla que éste riñe contra el demonio; y que esa asociación no puede reducirse al hecho de su divina maternidad.

Los textos que hemos ido recogiendo y comentando nos dan como resultado una línea doctrinal firme que va desde Pío IX a Pío XII, desde la bula «Ineffabilis» a la encíclica «Haurietis aquas», desde 1854 a 1956, con una enseñanza pontificia a la Iglesia universal, que se va haciendo cada vez

(29) Enc. «Ad diem illum»: A S S, 36 (1903-1904), 454.
 (30) Enc. «Supremi Apostolatus»: A S S, 16 (1883-1884), 114.
 (31) Enc. «Iucunda semper»: A S S, 27 (1894-1895), 178.
 (32) Enc. «Ubi primum»: A S S, 81 (1898-1899), 257.
 (33) Enc. «Parta humano generi»: A S S, 34 (1901-1902), 194.
 (34) Enc. «Adiutricem populi»: A S S, 28 (1895-1896), 130.

(35) A A S, 25 (1933), 80; 46 (1954), 633.
 (36) Pío IX Acta p. I, vol. 1, 607.

más clara y más precisa, pero que sustancialmente es la misma siempre: María no es solamente la Madre del Redentor: María está asociada por Dios, no sólo al Redentor, sino a la misma obra de la Redención; al Redentor cuando lleva a cabo la Redención en su vida mortal y principalmente en el Calvario. Esa asociación va mucho más allá de la unión puramente maternal. Es más bien el fin al que la unión maternal se dirige. Es una unión afectiva, que en los momentos de la terrible batalla de la Redención no puede ser más que dolorosa. Es una compasión de María junto a la Pasión del Redentor. Una compasión elevada por Dios a la esfera redentiva, de la que se sigue, siempre con la Pasión y el sacrificio de la Cruz y aun en virtud de ellos, la plenísima victoria de la Redención.

Estas ideas se van a precisar más en otros textos pontificios. De momento retengamos sólo el hecho de la asociación especial de María al Redentor, no puramente en función maternal, sino en una ulterior unión dinámica cuando Este lleva a término la Redención. Y no olvidemos que esa doctrina es constante desde Pío IX a Pío XII;

II

DE LA MEDIACION DE GRACIAS A LA CORREDENCION

Los documentos pontificios no distinguen solamente, como hemos visto, la función maternal de María de su ulterior asociación con el Redentor en la obra de la Redención. Distinguen, además, su acción en los dos estadios en que se verifica la Redención: en su realización histórica y en la aplicación concreta de sus frutos; en lo que se ha llamado redención objetiva y en lo que se ha calificado como redención subjetiva.

Tendremos ocasión de verlo a lo largo de este estudio. Ahora nos vamos a fijar sólo en el nexo que los Romanos Pontífices establecen entre el orden de la Redención subjetiva y el orden de la Redención objetiva; entre la acción de María en la una y en la otra. Un nexo que ve las raíces de la cooperación de María a la redención subjetiva, precisamente en su anterior cooperación a la Redención objetiva. O lo que es igual, un nexo causal que nos hace afirmar la Corredención estricta como lógicamente exigida por el hecho de la distribución universal de las gracias. María es Medianera de gracias porque fué Corredentora.

Fácilmente se adivina la importancia de estas enseñanzas pontificias para toda la doctrina de la Corredención, cuando se considera que el papel singular de María en el orden de la Redención subjetiva ningún teólogo tiene dificultad en concederle; y aun diríamos que pertenece al depósito de la revelación, si atendemos al sentido del pueblo cristiano y al Magisterio ordinario de la Iglesia. Vamos, pues, a recoger los textos pontificios que nos proponen esta doctrina.

Ya en 1895 había escrito León XIII: «Ut, quae sacramenti humanae Redemptionis patranda administra fuerat, Eadem gratiae ex illo in omne

tempus derivandae esset pariter administra» (37). Y seis años más tarde: «Sic potentissima Virgo Mater, quae olim cooperata est caritate ut fideles in Ecclesia nascerentur, sit etiam nunc nostrae salutis media et seques-tr» (38). Estos textos establecen cierto nexo entre la redención subjetiva y la objetiva, sin que expliquen aún su naturaleza.

San Pío X propuso también la misma doctrina en su gran encíclica «Ad diem illum». Va el Papa a resolver una dificultad contra la distribución universal de las gracias por María. La dificultad de que esa distribución le compete por derecho propio a Cristo, precisamente porque El nos las ha merecido con su muerte. «Equidem non diffitemur horum erogationem munerum privato proprioque iure esse Christi» (38). Nótese bien la razón: «Siquidem et illa Eius unius morte nobis sunt parta, et Ipse pro potestate Mediator Dei atque hominum est». Derecho propio de Cristo en distribuir las gracias (redención subjetiva), porque ha sido El quien las ha conquistado con su muerte (redención objetiva). Establecido así el nexo entre los dos estadios de la Redención, parece hay que optar por una de estas alternativas: o negar a María su singular acción en el orden de la Redención subjetiva, o incluirla también en el orden de la redención objetiva.

Para resolver esta dificultad enseña el Papa que en María hay también un derecho particular y único para distribuir las gracias; derecho no propio, ni primario, sino recibido libremente de Dios y subordinado al derecho supremo de Cristo: «hoc Virgini augustae datum est, ut sit totius terrarum orbis potentissima apud Unigenitum Filium suum Mediatricem et Conciliatricem». ¿Admitirá entonces el Papa que, por consiguiente, María cooperó, todo lo subordinadamente que se quiera, pero real y verdaderamente, en el estadio en que se adquirían esas gracias que ahora se distribuyen? Pío X no duda en afirmarlo: «Pro ea, quam diximus, dolorum atque aerumnarum Matris cum Filio communione, hoc Virgini datum est...» Esa comunión de dolores y aflicciones con el Redentor, esa compasión maternal, pertenece, sin duda, al estadio de la Redención objetiva, en el que se conquistaban para el mundo las gracias de la Redención.

La ilación causal entre estos dos aspectos, el de la Redención objetiva y el de la Redención subjetiva, la enseña claramente el santo Pontífice cuando escribe, refiriéndose a la compasión de María: «Ex hac autem Mariam inter et Christum communione dolorum ac voluntatis, promeruit Illa ut Reparatrix perditis orbis dignissime fieret [redención objetiva], atque ideo universorum munerum Dispensatrix [redención subjetiva]» (40). El «ideo» designa con innegable claridad una relación causal.

A la luz de este texto se comprende bien todo el riquísimo contenido de estas otras palabras escritas por el Santo Pontífice unos meses antes, en las que si el nexo causal no está expreso, se le encuentra, sin embargo, netamente sobreentendido: «Maria Immacolata, dalla Triade augustissima

(37) Enc. «Adiutricem populi»: A S S, 28 (1895-1896), 130.

(38) Enc. «Parta humano generis»: S A S, 34 (1901-1902), 193.

(39) A S S, 28 (1903-1904), 454.

(40) A S S, 30 (1903-1904), 453-454.

chiamata a parte di tutti i misteri della misericordia e dell'amore, e costituita dispensiere di tutte le grazie» (41).

La enseñanza de León XIII y de Pío X se perpetúa en sus sucesores Benedicto XV y Pío XI.

Benedicto XV ha explicado la Corredención en un pasaje al que ya hemos aludido y que habremos de comentar más adelante: «Ita... Filium immolavit, ut dici merito queat Ipsam cum Christo humanum genus redemisse» (42). Y añade, uniendo con la Corredención, la Mediación de gracias: «Quodsi hac plane de causa [es decir, porque fué Corredentora] quas e Redemptionis thesauro gratias omne genus accepimus, eae ipsius Perdolentis Virginis veluti e manibus ministrantur...» (43).

Por su parte, Pío XI insiste repetidas veces en la misma idea de sus predecesores. En 1923 escribía: «Neque enim is mortem oppetat sempiternam cui Beatissima Virgo, praesertim in discrimine ultimo, adfuerit» (44). Un caso especial que se refiere sin duda a la Redención subjetiva. Pero el Papa nos va a dar la razón de esa especial intervención de María en la perseverancia final: «Quae Doctorum sententia... ea potissimum causa innittitur, quod Virgo Perdolens Redemptionis opus cum Iesu Christo participavit». Otra vez la cooperación de María a la redención objetiva, causa de su intervención en la Redención subjetiva.

Diez años más tarde volvía el Papa sobre el mismo pensamiento: «Siquidem augusta Virgo..., ideo Christi Mater delecta est ut redimendi generis humani consors efficeretur; ex quo sane tantam apud Filium gratiam potentiamque adepta est, ut maiorem nec humana nec angelica natura assequi numquam possit» (45). La Maternidad divina orientada a la Corredención; la Corredención raíz de la Mediación universal de las gracias.

Sin insistir sobre el nexo causal, contienen igual doctrina la encíclica «Misericordissimus» y la oración del Papa al clausurar el año jubilar de la Redención. En estos textos el pensamiento se expresa por una mera sucesión de proposiciones. En la encíclica «Misericordissimus» escribió Pío XI: «Quae... Reparatrix item extitit pieque appellatur». Orden de la Redención objetiva. Apoyado en su realidad espera el Papa la intervención de María en el orden de la Redención subjetiva: «Cuius nos confisi apud Christum deprecatione...» (46). Y en la oración del año jubilar: «O Mater pietatis et misericordiae, quae dulcissimo Filio tuo... Compatiens et Corredemptrix adstitisti...: conserva in nobis, quaesumus, atque adauge in dies pretiosos Redemptionis et tuae Compassionis fructus» (47).

Finalmente, dentro de esta línea general, también Pío XII nos ha enseñado la misma doctrina en la encíclica «Haurietis aquas», cuando escribe hablando de Nuestra Señora: «Quae enim Redemptoris nostri Genetrix

(41) Ep. «Se e nostro dovere».

(42) Ep. Ap. «Inter sodalicias»: A A S, 10 (1913), 182.

(43) A A S, 10 (1913), 182.

(44) Litt. Ap. «Explorata res est»: A A S, 15 (1923), 104.

(45) Ep. «Auspiciatus profecto»: A A S, 25 (1933), 80.

(46) A A S, 20 (1918), 178.

(47) L'Osservatore Romano, 29 abril 1935. Un año antes había dicho el Papa: «Il Centenario della divina Redenzione... e anche il XIX Centenario di Maria, il Centenario della sua Corredenzione». (L'Osservatore Romano, 25 marzo 1934).

fuit secundum carnem, Eiusque Socia in Hevae filiis revocandis ad divinae gratiae vitam, Ea merito fuit totius humani generis spiritualis salutata Mater» (48). Otra vez Maternidad divina, Corredención y Maternidad espiritual proyectadas preferentemente hacia el estadio de la redención subjetiva por el nexo causal que con Ella tienen.

III

LA NUEVA EVA

El tema de la Nueva Eva es uno de los más repetidos en la Mariología de Pío XII. Hasta cinco textos hemos recogido, en los que el Papa presenta a María «Nova veluti Heva», en calidad de Nueva Eva. Se ha hecho notar la originalidad de Pío XII en este punto (49). No porque sea nuevo un pensamiento que arranca en la más venerable tradición patristica; sino porque tiene poquísimos antecedentes en los documentos pontificios. En la forma «Nueva Eva», que es constante en Pío XII, no sabemos tenga ninguno.

El primer texto es de 1943 en la encíclica «Mystici Corporis». Lo hemos citado ya antes: «Ipsa fuit, quae, vel propriae vel hereditariae labis expers, arctissime semper cum Filio suo coniuncta, Eundem in Golgotha, una cum maternorum iurium maternique amoris sui holocausto, Nova veluti Heva, pro omnibus Adae filiis, miserando eius lapsu foedatis, Aeterno Patri obtulit» (50). El texto ofrece aspectos muy diversos, que más adelante comentaremos. Ahora retengamos la función de Nueva Eva, que el Papa atribuye a María en el momento en que se consuma el sacrificio redentivo del Calvario. En ese momento, María, unida estrechamente al Redentor, cumple una función oficial, que, precisamente por serlo, no puede reducirse a la unión privada de afectos entre Madre e Hijo, por más íntima que se la quiera suponer.

Esa función oficial de María en calidad de Nueva Eva, la precisa aún más el Papa el año 1950, en la bula «Munificentissimus»: «Mariam Virginem a Sanctis Patribus veluti Novam Hevam proponi Novo Adae, etsi subiectam, arctissime coniunctam in certamine illo adversus inferorum hostem» (51). Aquí la acción oficial de la Nueva Eva se actúa precisamente en la batalla de la Redención. En ella encontramos a María unida al Nuevo Adán, luchando contra el demonio y vencéndolo. Ambos juntos luchan y ambos juntos triunfan.

En el fondo de estos textos se dibujan el primer Adán y la primera Eva, a quienes presenta batalla el demonio y los vence. Ese fondo lo va a traer a primer término el Papa en la encíclica «Ad Coeli Reginam», explicándonos la asociación de María con el Redentor por el tradicional parale-

(48) A A S, 48 (1956), 332.

(49) Cf. BOVER, *Soteriologia mariana*, 509.

(50) A A S, 35 (1943), 247.

(51) A A S, 42 (1950), 768.

lismo antitético: «Si Maria in spiritali procuranda salute cum Iesu Christo, ipsius salutis principio, ex Dei placito fuit, et quidem *simili quodam modo quo Heva* fuit cum Adam, mortis principio, consociata, ita ut asseverari possit nostrae salutis opus secundum quandam recapitulationem peractum fuisse, in qua genus humanum, sicut per virginem morti adstrictum fuit ita per Virginem salvatur...» (52). Es decir: de una parte, Eva asociada a Adán, que fué principio de nuestra muerte; de otra parte, María asociada a Jesús, que fué principio de nuestra vida. Este paralelismo explica el plan de Dios que quiso asociar a María con el Redentor precisamente «in spiritali procuranda salute», en la obra misma de la Redención que se hace «per quandam recapitulationem». En el texto pontificio, que evidentemente habla de la Redención objetiva, se distingue perfectamente a continuación la acción de María en función de Nueva Eva de su intervención puramente maternal: «Non tantum quia Mater Dei est, verum etiam quod *Nova veluti Heva* cum Novo Adam consociata fuit» (53). Interviene, pues, María activamente en la Redención cuando ésta se está llevando a cabo por el Redentor; interviene con una acción inmediata, tan inmediata como la acción misma del Redentor, por más que sea de un modo subordinado a ésta. Para intervenir así María está capacitada por una ordenación especial de Dios, que la ha asociado al Redentor como estuvo asociada Eva a Adán cuando perdió éste la vida sobrenatural para sí y para los hombres.

Queda todavía un texto de Pío XII, que proyecta nueva luz sobre la acción de María en función de Nueva Eva. Lo encontramos en la alocución pronunciada el 1 de noviembre de 1950, momentos después de proclamar el dogma de la Asunción. También allí aparece la fórmula «como Nueva Eva». Dice el Papa de María: «Che vive nòi cieli, vincolo di unione per il Corpo mistico di Cristo, *quale Novella Eva* e nuova Madre dei viventi» (54). El texto se refiere inmediatamente a la acción actual de María en el cielo. Nos la presenta interviniendo en el Cuerpo Místico con una acción particular suya que la hace ser vínculo de unión entre los miembros y la Cabeza. Pero esa unión no es un lazo estático, sino una función dinámica. Consiste precisamente en la transmisión de la vida a los miembros, en ser Madre de los vivientes. El texto, como hemos dicho, se refiere a la redención subjetiva. Pero sirve para explicarnos cuál es la asociación existente entre María, en calidad de Nueva Eva, y Jesús Nuevo Adán. Esa asociación no es semejante a la que existió entre Eva y Adán como esposa y esposo. Es más bien la asociación dinámica por la que colaboró Eva con Adán en la vida del mundo, por la que con verdad se la llama «Madre de los vivientes». No es la asociación maternal de María con Jesús, por la que Ella es su verdadera Madre; es una asociación ulterior, por la que colaboró y colabora con El, en dar al mundo nueva vida sobrenatural, y puede llamársela con propiedad «Madre de los vivientes» en el mundo de la gracia.

(52) A. A. S., 46 (1954), 634.
(53) A. A. S., 46 (1954), 635.
(54) A. A. S., 42 (1950), 781.

Cierto que sisó lo existiera este último texto no tendríamos derecho para hablar de una cooperación de María como Nueva Eva a la Redención objetiva. Pero hemos visto que en los otros textos no se habla del cielo, sino de la tierra, de la Pasión y del Calvario. Hay, pues, que concluir, que en la doctrina de Pío XII, María ha recibido de Dios la misión oficial de cooperar en funciones de Nueva Eva en la obra que lleva a cabo Jesús como Nuevo Adán. Esa función de Nueva Eva se diferencia claramente de su actividad maternal en orden a la vida de Jesús. Y tiene dos estadios: uno en la tierra, principalmente cuando se verifica el sacrificio redentor de la Cruz en el Calvario; otro en el cielo, cuando se difunden sobre el mundo los frutos de la Redención. En ambos estadios María, en calidad de Nueva Eva, es junto a Jesús, Nuevo Adán, y por su virtud, Madre de todos los vivientes con la vida de la gracia. En el primero, venciendo al pecado y conquistando la gracia; en el segundo, haciéndola correr de hecho por los miembros del Cuerpo Místico, que por esa misma gracia quedan trabados entre sí y con su Cabeza.

De ese modo el tema de la Nueva Eva adquiere en la doctrina de Pío XII su pleno desarrollo, como explicación auténtica de una enseñanza que nos dice el Papa proponían ya los Santos Padres desde el siglo II.

IV

DEL PROTOEVANGELIO A LA CORREDENCIÓN

Tres pasajes principales nos presentan los documentos pontificios, aparte de otras muchas alusiones de pasada, en los que se nos pone ante los ojos la asociación de María con el Redentor a través de las palabras proféticas del Protoevangelio. No es de nuestra incumbencia ahora, ni examinar el famoso texto bíblico, ni dar su sentido, ni siquiera estudiar las declaraciones pontificias sobre él. Lo que intentamos es ver hasta qué punto los Romanos Pontífices encuentran en el Protoevangelio la doctrina de la Corredención mariana, como encuentran la de su Inmaculada Concepción y su Asunción. El tema es del mayor interés por entrecruzarse ahí la esfera de la Redención activa y la esfera de la Redención pasiva, hecho que constituye un problema fundamental en la soteriología mariana.

De los tres textos aludidos uno es de Pío IX en la bula «*Ineffabilis*», dos son de Pío XII en la bula «*Munificentissimus*» y en la encíclica «*Ad Coeli Reginam*».

Examinaremos, ante todo, el texto de Pío IX. Es largo, pero precisa verlo en su conjunto: «*Equidem Patres Ecclesiaeque scriptores... nihil antiquius habuere, quam ut... summam Virginis sanctitatem, dignitatem atque ab omni peccati labe integritatem Eiusque praeclaram de terribili humani generis hoste victoriam multis mirisque modis certatim praedicare atque efferri. Quapropter, enarrantes verba, quibus Deus, praeparata renovandis mortalibus suae pietatis remedia inter ipsa mundi primordia praenuntians, et deceptoris serpentis retudit audaciam et nostri generis spem mirifice evexit, inquit: Inimicitias ponam..., docuere divino hoc*

oraculo clare aperteque praemonstratum fuisse misericordem humani generis Redemptorem, scilicet Unigenitum Dei Filium Christum Iesum, ac designatam Beatissimam Eius Matrem, Virginem Mariam, ac simul ipsissimas Utriusque contra diabolum inimicitias insigniter expressas. Quocirca, sicut Christus, Dei hominumque Mediador, humana assumpta natura, delens quod adversus nos erat chirographum decreti, illud cruci triumphator affixit, sic Sanctissima Virgo, arctissimo et indissolubili vinculo cum Eo coniuncta, una cum Illo et per Illum, sempiternas contra venenosum serpentem inimicitias exercens ac de ipso plenissime triumphans illius caput immaculato pede contrivit» (55).

El texto pontificio nos sitúa en la perspectiva del plan redentivo de Dios. Según los Padres y Escritores eclesiásticos, se trata de explicar las palabras con que Dios confundió la audacia del demonio y levantó nuestra esperanza de salvación. Todo ello, cuando anunciaba los remedios que su divina piedad tenía preparados para la renovación del mundo. Es tamos, sin duda, dentro del plan divino de la Redención. De la Redención tal y como había de verificarse un día.

En ese plan y en esa perspectiva aparecen juntos el Redentor y María, su Madre. Ambos aparecen en abierta enemistad con el demonio. Unidos como están en la lucha, las enemistades de ambos con el demonio son las mismas. Ni es sólo la misma lucha. Hay también un triunfo común de ambos. El triunfo del Redentor se consume en la Cruz, donde queda clavado el decreto de nuestra condenación. El triunfo de María, plenísimo también, llega hasta aplastar la cabeza de la serpiente con su pie immaculado. Es el final de una lucha de perpetua enemistad con el demonio.

Parece no puede dudarse que el triunfo de Cristo y el triunfo de María son un mismo triunfo. El pronunciado desde el principio de los tiempos, cuando quiso Dios declararnos el plan misericordioso de la Redención. La diferencia está en que el de Cristo tiene consistencia y fuerza por sí mismo; mientras el de María las tiene de un modo participado y subordinado, «cum Illo et per Illum». Lo que equivale a decir que la Redención se va a llevar a cabo uniéndose íntimamente el Redentor y su Madre para luchar juntos contra el demonio, para triunfar ambos a la vez plenamente, para renovar ambos el mundo, para redimirlo de su condenación y de su pecado. Sin duda, las fuerzas con que se alcanza la victoria son todas de Cristo. Pero no están sólo en El. Están en el Redentor y en su Madre, en Cristo y en María. En el Redentor, por derecho propio; porque son suyas. En su Madre, porque las ha recibido de Cristo; porque Ella lucha y triunfa en Cristo y por Cristo.

De este modo, en el plano en que se hace la Redención se nos pone ante los ojos al Redentor primero, y a María después como íntimamente asociada a su lucha y a su victoria. Tenemos forzosamente que concluir que el texto pontificio nos habla de la asociación de María a la obra misma de Cristo Redentor. En consecuencia, es imposible entender las palabras de Pío IX de una victoria que se cifre solamente en la derrota infligida

al demonio por María, con su inmunidad de pecado original, como lo han pretendido no pocos autores, que por esa razón excluyen esas palabras de la serie de textos pontificios corredencionistas (56).

Es verdad que la intención inmediata de la bula es enseñar la exención de pecado original en Nuestra Señora. Es verdad que la lucha y la victoria contra el demonio se explican ahí, especialmente por la ausencia de todo pecado desde el primer momento del ser de María. En ese sentido ha vuelto a utilizar el Protoevangelio Pío XII para darnos un argumento a favor de la Inmaculada en la encíclica «Fulgens Corona» (57).

Todo esto es cierto. Mas el texto de Pío IX no puede entenderse de una manera tan estrecha. Ya lo hemos visto. Se nos pone ante el anuncio del Redentor. Se nos descubre el plan divino para reparar la obra de Adán y para derrotar al demonio y deshacer su obra de perdición del género humano. Hablar de María en ese contexto presentándola también a Ella como invicta luchadora en la misma batalla y como plenamente victoriosa en el mismo triunfo, al lado del Redentor e indisolublemente unida con El, es presentarla situada dentro de la esfera de la Redención objetiva, al tiempo mismo en que ésta se está verificando en los planes misteriosos de Dios. Es ofrecerla a nuestra consideración al lado del Redentor, como verdaderamente Corredentora.

Sin embargo, sería inútil disimular que la dificultad es realmente seria. Porque al hablar de Redención puede entenderse esta palabra en dos sentidos: o en sentido activo, o en sentido pasivo. La Corredención mariana está dentro de la Redención en sentido activo. Esto es demasiado evidente para que haga falta explicarlo más. Pero en cambio, el privilegio de la Inmaculada Concepción está dentro de la Redención en sentido pasivo. La bula «Ineffabilis», y creemos que el dogma mismo en ella definido, orientan el privilegio mariano en esa dirección. La preservación del pecado original en María es una verdadera Redención pasiva. Redención más perfecta y más sublime que la nuestra. Pero Redención pasiva como la nuestra, al fin y al cabo.

Según esto, nos encontramos ante el forzoso dilema que parece imposible evitar: o en el texto pontificio se habla de la Redención pasiva, o de la Redención activa. Si se habla de la Redención pasiva, el texto no nos dice nada sobre la Corredención, que es cooperación a la Redención activa. Si se habla de la Redención activa, el texto no puede invocarse para probar la Inmaculada Concepción, que pertenece a la Redención pasiva. Y como es demasiado evidente que la bula se refiere al triunfo de María en su Inmaculada Concepción, es preciso concluir que las palabras del Papa se entienden de la Redención pasiva y, por tanto, nada tienen que ver con la Corredención mariana. Tal es la dificultad que ofrece realmente el texto pontificio.

Para solucionarla, afirmamos, ante todo, que el texto habla de la Redención activa. Las razones las hemos explicado antes. Nos habla también

(55) Pío IX. *Acta* p. I vol. I 607.

(56) Así, como es sabido, Lennerz, Goossens, Smith y otros muchos. Cf. DILLENSCHIEDER, *Marie au service de notre rédemption*, 69.

(57) A. A. S. 45 (1953), 579.

del privilegio de la Inmaculada Concepción, que creemos pertenece en la mente de la bula a la Redención pasiva. Mas no parece imposible compaginar ambos extremos.

El texto afirma una victoria plena de María, asociada a la obra del Redentor. Esa victoria plena sobre el demonio lleva consigo la necesidad lógica de una completa exención de todo pecado, porque de otro modo María hubiera estado alguna vez bajo el dominio de su enemigo y su victoria contra él no hubiera sido completa. Todo esto se contiene en las palabras pontificias. Mas estas no explican cómo se va a verificar de hecho esa exención de pecado original.

Teóricamente podría verificarse, o sin salir de la esfera de la misma Redención activa, o situándose en la esfera de la Redención pasiva. De hecho será de esta segunda manera y la bula lo explicará más adelante. Mas aquí no lo explica. Ahora prescinde del modo para contentarse con afirmar el hecho. Este se infiere de una realidad superior: de la inclusión de María en la esfera de la Redención activa, de su asociación al Redentor en su obra, de la plenitud de su victoria que coincide con la victoria misma del Redentor. La Inmaculada Concepción se infiere con necesidad lógica del hecho de la Corredención. Esto basta en este pasaje de la bula para el intento del Papa. Cuando después nos explique más el privilegio mariano, entonces nos dirá cuál fué en el plan divino el modo concreto con que se realizó: como una preservación, que tuvo el carácter de verdadera Redención pasiva. Redención que, por ser preservación total de todo pecado y en todo momento, fué realmente perfectísima y más sublime que la nuestra.

De este modo, no parece difícil conciliar el sentido del texto pontificio, que nos sitúa en el plano de la Redención activa, con su aplicación concreta a la Inmaculada Concepción, a pesar de que ésta se verifique en el plano de la Redención pasiva. Porque al fin esta Redención pasiva, más perfecta y más sublime, viene postulada por la misma presencia de María en la esfera de la Redención activa; por su asociación íntima en la obra del Redentor; por su calidad de Corredentora.

Por todo lo dicho es preciso admitir que Pío IX nos enseña en la bula «Ineffabilis» la asociación de María con el Redentor para llevar a cabo la obra de la Redención. Es decir, en el plano y en la esfera de la Redención activa.

Esa asociación, por otra parte, no puede reducirse en la mente del Papa a la que existe entre el Redentor y su Madre por el vínculo de la Maternidad divina. Es una asociación de otro orden distinto la que exigen las palabras con que el Papa nos presenta a María unida al Redentor con lazo estrechísimo e indisoluble, «arctissimo et indissolubili vinculo cum Eo coniuncta», luchando contra el demonio junto con El y por El, «una cum Illo et per Illum», y triunfando con un triunfo que no es distinto del triunfo mismo de la Redención.

Todos estos rasgos no tienen explicación suficiente si nos empeñamos en entender el texto pontificio de María solamente por haber sido Madre del Redentor. De haber querido eso sólo el Pontífice, sus palabras hubieran sido mucho más sencillas y sus fórmulas hubieran tenido una estructura totalmente distinta. Hay claramente algo más que eso, María,

la Madre del Redentor, está unida a El con un nuevo lazo indisoluble por voluntad de Dios para luchar y triunfar con El en la gran empresa de la Redención. El Protoevangelio, en que se inspira el Papa de la Inmaculada, está enseñando esa doctrina. El Papa de la Asunción vendrá a aclararlo soberanamente.

Finalmente, como es evidente, todo el texto pontificio en la bula «Ineffabilis» nos habla de luchas, de enemistades y de victorias. Y nos habla así, lo mismo cuando se refiere al Redentor que cuando alude a María. Es claro que un lenguaje semejante es todo él activo y eficiente. Igual para el Redentor que para María, que lucha y vence a su lado. Estamos ahí muy lejos de una mera aceptación del don divino por parte de María. Aunque a esa aceptación se le dé todo el carácter activo que se quiera, no tiene nada que ver con la actividad generosa que rezuman todas las palabras pontificias. Mucho menos si se piensa en que la manera de hablar de la actividad de María es totalmente paralela al modo de referirse a la actividad del Redentor.

Todo ello considerado es fuerza concluir que el texto de Pío IX nos abre la visión de María, unida íntimamente con el Redentor para luchar con El y triunfar con El sobre el demonio en la obra misma de la Redención. Visión de los planes redentivos de Dios, que se nos hacen accesibles a través del Protoevangelio.

Después de Pío IX, Pío XII en la misma línea. Si la bula definitiva de aquél nos da el privilegio de la Inmaculada Concepción como un aspecto de la victoria de María contra el demonio anunciada en el Protoevangelio, la bula definitiva de éste nos ofrece el privilegio de la Asunción corporal como otro aspecto de la misma victoria. Allí es el triunfo contra el pecado; aquí es el triunfo contra la muerte, consecuencia y fruto del pecado.

Dice así la bula «Munificentissimus»: «Maxime autem illud memorandum est, inde a saeculo II Mariam Virginem a Sanctis Patribus veluti novam Hevam proponi novo Adae, etsi subiectam, arctissime coniunctam in certamine illo adversus inferorum hostem, quod, quemadmodum in protoevangelio praesignificatur, ad plenissimam deventurum erat victoriam de peccato ac de morte, quae semper in gentium Apostoli scriptis inter se copulantur» (58). También Pío XII, como antes Pío IX, ve a María estrechamente unida al Redentor en la batalla y en la victoria que constituyen la obra de la Redención. Hemos dicho antes por qué razones esa unión en el texto pontificio va mucho más lejos que la unión puramente maternal; es unión en funciones de Nueva Eva, junto al Nuevo Adán. Y es imposible dudar que en todo el contexto se trata de la redención objetiva, que se expresa bajo las metáforas de combate y de triunfo, sugeridas por las palabras mismas del Protoevangelio.

La bula subraya a continuación un aspecto de ese triunfo: la victoria sobre la muerte, lo mismo en Cristo que en María; y precisamente por la unión estrecha entre ambos en el combate: «Quamobrem, sicut gloriosa Christi anastasis essentialis pars fuit ac postremum huius victoriae trophaeum, ita Beatae Virginis commune cum Filio certamen, virginei corporis

glorificatione concludendum erat» (59). Mas esto sugiere una dificultad análoga a la que examinamos en el texto de Pío IX. La victoria sobre la muerte, ¿pertenece en María a la Redención activa, o a la Redención pasiva? La razón de dudarlo está en otro pasaje de la misma bula, que atribuye esa victoria a todos los redimidos por Cristo: «qui per baptismum superno modo iterum generatus est, per eundem Christum peccatum et mortem vicit» (60).

Al contrario de lo que dijimos sobre el privilegio de la Inmaculada Concepción, la Asunción corporal está en la órbita de la Redención activa, no de la pasiva. Lo sugiere así el tono del pasaje que estamos comentando. En él se habla sin duda del combate y de la victoria del Redentor y de María, en cuanto estrechamente unida con El. Pero, además, el Papa lo explica en el último pasaje citado. Cristo venció a la muerte por la obra de la Redención; por la Redención activa. Los cristianos la vencerán al fin de los tiempos, recibiendo así el último fruto de la Redención; por la Redención pasiva. Pero María no está dentro de la ley que rige en este punto los destinos de los demás redimidos. Su triunfo es más completo y más perfecto, como corresponde a quien en la lucha está asociada al Redentor. Por eso Ella no tendrá que esperar al fin de los tiempos para obtener la glorificación de su cuerpo virginal. Su victoria sobre la muerte no está en la esfera de la Redención pasiva, sino en la esfera de la Redención activa. No pertenece a la gloriosa herencia en los redimidos, sino a la asociación en la lucha con el Redentor.

Nos queda por estudiar el texto de la encíclica «Ad Coeli Reginam», que se refiere al Protoevangelio. En él no se le cita expresamente como en los precedentes; pero se le tiene ante los ojos y se van calcando sobre él las palabras del Papa. «Si Maria in spiritali procuranda salute, cum Iesu Christo, ipsius salutis principio, ex Dei placito sociata fuit, et quidem simili quodam modo quo Heva fuit cum Adam, mortis principio, consociata, ita ut asseverari possit nostrae salutis opus secundum quandam recapitulationem peractum fuisse, in quo genus humanum, sicut per virginem morti adstrictum fuit ita per virginem salvatur...» (61). No tenemos nada que añadir a lo que hemos dicho antes sobre el sentido claro de este texto. Si lo volvemos a alegar aquí es sólo para dejar consignado el fundamento bíblico en el que se apoya, según las enseñanzas pontificias, la doctrina de la asociación de María con el Redentor en la obra de la Redención, la doctrina de la Corredención mariana.

V

LA CORREDENCIÓN COMO ARGUMENTO DE LA REALEZA

El último texto de Pío XII, que acabamos de citar, nos sitúa ante un hecho de capital importancia. La doctrina de la peculiar asociación de

(59) A A S, 42 (1950), 768.
(60) A A S, 42 (1950), 745.
(61) A A S, 46 (1954), 634.

María con el Redentor en la Redención objetiva es para el Papa tan cierta y tan adquirida, que se puede tomar como premisa para deducir otras excelencias de Nuestra Señora. En concreto, su Realeza soberana.

El texto citado es un trozo de un argumento complejo formado por el Papa, cuya estructura podría resumirse así:

1.º María está asociada con Cristo para procurar la salvación del género humano, de un modo semejante, aunque de signo contrario, a la unión que hubo entre Eva y Adán en orden al pecado.

2.º Si María fué elegida Madre de Dios, lo fué precisamente para cooperar con el Redentor en la Redención.

3.º Esa acción suya, siempre en estrecha unión con el Redentor, la realizó en funciones oficiales de Nueva Eva, ofreciendo su Hijo al Eterno Padre por los hombres en el Calvario.

Luego en María hay que distinguir dos funciones diversas: la función maternal y la función de compañera del Redentor en la obra de la Redención. Dos funciones diversas que tienen su analogía perfecta en las dos cualidades fundamentales de Cristo: en su razón de Hijo de Dios, y en su razón de Redentor.

5.º Ahora bien, estas dos cualidades de Cristo fundan dos títulos de su Realeza, como lo enseñó Pío XI.

6.º Luego las dos funciones análogas de María constituyen también otros dos títulos de su Realeza: «Quemadmodum Christus, Novus Adam, non tantum quia Dei Filius est Rex dici debet, sed etiam quia Redemptor est noster, ita quodam analogiae modo Beatissimam Virginem esse Reginam non tantummodo quia Mater Dei est, verum etiam quod Nova veluti Heva cum Novo Adam consociata fuit» (62).

El valor de este texto lo encontramos ante todo en el hecho de que la Corredención sirve al Papa para establecer y probar la Realeza. Como quien de lo más claro arguye a los menos claro.

Por otra parte, el paralelismo que se afirma entre Cristo y María nos lleva a admitir en Esta una cooperación en la obra de la Redención objetiva, diferente de la cooperación que a la misma pueda suponer la divina Maternidad del Redentor. El paralelismo está expresamente subrayado, no sólo en ese lugar de la encíclica, sino también en este otro que es muy expresivo: «Attamen Beatissima Virgo Maria non tantum ob divinam suam Maternitatem Regina est dicenda, sed etiam quia ex Dei voluntate in aeternae salutis nostrae opere ~~ex~~imias habuit partes. Quid possit iucundius nobis suaviusque ad cogitandum accidere, ut decessor noster fel. rec. Pius XI scribebat, quam Christum nobis iure non tantum nativo, sed etiam acquisito, scilicet Redemptionis, imperare?» (63).

Finalmente, el texto tiene especial importancia porque las premisas de la argumentación pontificia resultan un resumen de la doctrina anterior sobre la Corredención: el Protoevangelio con el principio de consorcio,

(62) A A S, 46 (1954), 634-635.
(63) A A S, 46 (1954), 638.

la enseñanza patrística en torno a la Nueva Eva con el principio de recirculación, la ordenación soteriológica de la Maternidad divina con expresiones tomadas de Pío XI, el pasaje del propio Pío XII sobre la acción de María en el sacrificio de la Cruz, copiado a la letra de la encíclica «Mystici Corporis». Todo ello nos da un conjunto en el que es imposible dudar de la mente del Papa por lo que se refiere a establecer el hecho de la Corredención como título incommovible de la Realeza de María.

Nótese que todo esto puede teóricamente afirmarse, aunque el ejercicio de esa Realeza se circunscribiese a la intercesión de María y a su actuación en la esfera de la Redención subjetiva. No decimos que sea esa la mente del Papa. Solamente afirmamos que aun cuando así fuera, no habría derecho para deducir de ahí que la cooperación de María a la Redención, que da el Papa como título de su Realeza, no se extiende en la enseñanza pontificia hasta la Redención objetiva. Mucho más claro es que ese título lo pone el Papa en la Corredención estricta, que el que la actuación de la Realeza se verifique en un estadio o en otro de la Redención.

Hasta aquí el Magisterio pontificio nos ha enseñado de múltiples maneras y bajo diversos aspectos, el hecho de la Corredención mariana. Vamos a ver ahora cómo nos enseña diferentes modalidades de esa Corredención.

VI

LA INTERVENCION DE MARIA EN EL SACRIFICIO DE LA CRUZ

El texto de la encíclica «Mystici Corporis», a que varias veces hemos aludido, tiene una particularidad digna de toda nuestra atención. Habla del Calvario y de la intervención de María allí. Intervención en estrecha unión con el Redentor. Intervención no privada, sino oficial, en funciones de Nueva Eva por todo el género humano, como verdadera Madre de todos los vivientes con la vida de la gracia. Esa intervención oficial de María, esa cooperación suya al sacrificio en que se consuma nuestra Redención, viene caracterizada en el texto pontificio como una oblación, «obtulit». Dice el Papa: «Ipsa fuit, quae, vel propriae vel hereditariae labis expers, arctissime semper cum Filio suo coniuncta, Eundem in Golgotha, una cum maternorum iurium maternique amoris holocausto, Nova veluti Heva, pro omnibus Adae filiis, miserando eius lapsu foedatis, Aeterno Patri obtulit» (64).

Una oblación, un sacrificio hecho al Eterno Padre por María en funciones de Nueva Eva. Un sacrificio que Ella ofrece, gracias a su absoluta inmunidad de pecado y a su estrecha unión con el Redentor. Un sacrificio que se ofrece por todos los hombres que heredaron el pecado original. Un sacrificio, en fin, cuya víctima es el Redentor y que coincide temporal-

mente con el que el mismo Redentor está ofreciendo de Sí al Padre para llevar a cabo la obra de la Redención.

Para interpretar rectamente este denso pasaje hay que examinar, sobre todo, cuál es el sentido exacto del «obtulit». Son bien conocidas las disputas que ha traído a la Mariología el uso por los Romanos Pontífices de ese verbo y de fórmulas equivalentes cuando se refieren a la cooperación de María a la Redención. Pero precisamente la existencia de esas disputas, no ignoradas por Pío XII cuando escribe su encíclica en 1943, da un realce especial a las palabras del Papa.

El término, en efecto, no era nuevo en los documentos pontificios. Antes de Pío XII había escrito Pío XI en la encíclica «Misericordissimus»: «Praesens arrideat Virgo Dei Parens benignissima; quae, cum lesus nobis Redemptorem ediderit, aluerit, apud Crucem hostiam obtulerit, per arcanam cum Christo coniunctionem Eiusdemque gratiam omnino singularem, Reparatrix item extitit pieque appellatur» (65). Las dos funciones fundamentales de María, su Maternidad y su Cooperación a la Redención, vienen designadas aquí como base de su protección y provi-dencia. El «ediderit, aluerit» se refiere a su Maternidad; a una Maternidad soteriológica, cuyo término es el Redentor. El «apud Crucem hostiam obtulerit» se refiere a su cooperación a la obra misma de la Redención. Cooperación con Cristo, que por la Redención es verdadero Reparador del género humano, caído en Adán. Cooperación que por eso mismo le hace a Ella ser también Reparadora con El. El contexto es todo estrictamente sacrificial; y la oblación de María tiene por término la víctima misma de la Cruz en el momento histórico en que ésta se ofrece.

En Pío X aparece una reserva evidente cuando se trata de la oblación sacrificial de María. Compárese con el texto de Pío XI, que acabamos de citar, este otro del Santo Pontífice: «Maria enim praesente ac spectante, divinum illud sacrificium perfectum est, quo redempti sumus; eiusque adeo fuit particeps, ut victimam sacratissimam et pepererit et aluerit, Martyrum Regina» (66). Falta precisamente el «obtulit», que por eso mismo supone en el texto de Pío XI una adición de incalculable valor.

Antes de Pío XI había escrito Benedicto XV en 1918: «Ita cum Filio patiente et moriente passa est et paene commortua, sic materna in Filium iura pro hominum salute abdicavit, placandaeque Dei iustitiae, quantum ad Se pertinebat, Filium immolavit, ut merito dici queat Ipsam cum Christo humanum genus redemisse» (67). También aquí se nos sitúa en el Calvario. María inmola a su Hijo en la medida que le corresponde. Lo inmola gracias a una estrecha unión de sentimientos y de afectos con El. Tan estrecha que es verdadera compasión con quien padece y una especie de muerte con quien muere, en el momento histórico en que se verifica la Redención. Por eso puede decirse con entera justicia que Ella con Cristo redimió al género humano. Es de verdad, Corredentora.

Todavía antes había escrito Pío X en la encíclica «Ad diem illum»:

(65) A A S, 20 (1928), 178.

(66) Ep. «Ubere cum fructu»: A A S, 3 (1911), 266.

(67) Litt. Ap. «Inter sodalicia»: A A S, 10 (1918), 182.

«Ad haec Deiparae sanctissimae non hoc tantum in laude ponendum est, quod nascituro ex humanis membris Unigenito Dei carnis suae materiam ministravit, qua nimirum saluti hominum compararetur hostia; verum etiam officium *eiusdem hostiae* custodiendae, nutriendaeque, atque adeo stato tempore *sistendae ad aram*» (68). La orientación soteriológica de la divina Maternidad viene en estas palabras subrayada fuertemente. Todos los oficios maternos de María para con Jesús tienen por término la víctima del Calvario, Pero María hace algo más que proporcionar la víctima, algo más que guardarla y formarla para que pueda un día ofrecerse. María la pone también sobre el altar en el momento en que va a inmolarse. El altar es, sin duda, la Cruz y la cooperación de María al sacrificio en que se verifica nuestra Redención es inmediata.

Finalmente también León XIII había escrito palabras semejantes en la encíclica «*Iucunda semper*» de 1894: «*Stabat iuxta Crucem Iesu Maria, Mater Eius, quae, tacta in nos caritate immensa ut susciperet filios, Filium Ipsa suum ultro obtulit iustitiae divinae, cum Eo commoriens corde, doloris gladio transfixa*» (69). La oblación de María en el momento en que se está verificando la Redención por el sacrificio de la Cruz, se dirige también aquí a la justicia divina. También aquí se hace en una estrecha unión de afectos con el Redentor («*cum Eo commoriens corde*»). Y va a tener como fruto el que los hombres, beneficiados por la Redención, sean hechos hijos suyos, ganados con el sacrificio que libremente hace Ella de su Hijo Unigénito.

Tenemos aquí una serie de textos pontificios en el espacio de cincuenta años, en los que constantemente se propone a la Iglesia Universal la acción de María en el Calvario como una oblación de su Hijo hecha al Eterno Padre. Esa oblación no puede entenderse de una mera ofrenda espiritual del Corazón de María, que en un plano puramente individual se uniese con los sentimientos de Cristo sacerdote y víctima, como puede unirse el pueblo cristiano con los sentimientos íntimos de Jesucristo en el sacrificio del altar. Ni siquiera añadiendo como elemento inseparable de esa oblación individual su inseparable condición de Madre de la Víctima ofrecida. La oblación de María tiene caracteres sacrificales muy destacados. Y se nos da no en un texto suelto incidental, sino en un conjunto de textos, en los que se alude expresamente a la Corredención. En virtud de esa oblación de María se dice que puede llamársela con justicia Corredentora.

Es imposible desconocer el carácter estrictamente sacrificial de las fórmulas pontificias, que aclaran el «*obtulit*», «*hostiam offerre*», «*inmolare*», «*sistere ad aram*». Y todo ello «*placandae Dei iustitiae*», «*iustitiae divinae obtulit*», Y se trata del momento histórico en que el Redentor es quien está ofreciendo a la justicia divina el sacrificio de Sí mismo, que constituye la Redención. Realmente, si se hubiera pretendido enseñar una cooperación estricta, oficial y sacrificial de María al sacrificio de la Cruz, hubiera

sido imposible encontrar fórmulas más claras. ¿Esto no nos obliga a entenderlas así?

Por eso no es extraño que, como hemos notado, en virtud de esa oblación sacrificial de María, la llamen los Papas expresamente Corredentora, ya que la Redención consistió esencialmente en el sacrificio del Calvario. Nos lo han dicho Pío XI y Benedicto XV. De este último son las palabras: «*Ita... Filium immolavit, ut merito dici queat Ipsam cum Christo humanum genus redemisse*» (70). Estas consideraciones creemos que se imponen para concluir que en la doctrina pontificia de León XIII a Pío XII, María llevó a cabo su acción de asociada con Cristo en la obra de la Redención, es decir, su acción de Corredentora, interviniendo inmediata y estrictamente en el sacrificio de la Cruz.

Hay, sin embargo, en dos de los textos citados un pensamiento que debemos considerar. El objeto de la oblación de María, lo que Ella ofrece al Eterno Padre por el mundo en estrecha unión con el Redentor, es, sin duda, su Hijo, Víctima del sacrificio redentivo de la Cruz. Pero Pío XII nos dice que lo ofrece «*una cum maternorum iurium maternique amoris sui holocausto*» (71). Y Benedicto XV había escrito de igual modo: «*sic materna iura in Filium pro hominum salute abdicavit*» (72).

En este último texto parece se nos da la abdicación de los derechos maternos en María como sinónima de la inmolación de su Hijo. Una y otra llevadas a cabo con el fin oficial de cooperar por su parte a la pacificación de la justicia divina. En el texto de Pío XII parece que se habla de dos sacrificios unidos en el Corazón paciente de María: «*una cum maternorum iurium holocausto, Filium Aeterno Patri obtulit*». O al menos de un doble objeto, de una doble víctima en la oblación. María, como Madre, tenía derechos sobre la vida de su Hijo. Derechos que debían reconocerse y respetarse y que Ella misma podía hacer valer. No lo hizo. Los sacrificó. Consintió así en que fuera inmolado su Hijo. Mejor dicho, Ella misma de ese modo contribuyó de su parte a inmolarlo.

El paralelismo entre el texto de Pío XII y el de Benedicto XV es claro y salta a la vista. En ambos se habla del sacrificio de los derechos maternos de María; en ambos está unido ese sacrificio con la inmolación de su Hijo; en ambos la intención es la misma y pertenece al orden universal de la Redención; en ambos esa acción de María se funda en su perfecta unión con el Redentor. La identidad de doctrina es evidente.

Mas su interpretación nos pone un problema, que podríamos formular así: ¿es preciso afirmar, según esos textos, que es doble el objeto de la oblación que hace María? ¿Hay que decir que Ella ofrece por una parte a su divino Hijo, y por otra también sus propios derechos maternos y el holocausto de su amor? Así lo han entendido algunos (73). Nos parece, sin embargo, que esos dos textos pontificios no pueden entenderse así. Creemos que el objeto de la oblación de María es sólo su divino Hijo, única víctima del sacrificio del Calvario. El abdicar Ella sus propios dere-

(68) A S S, 36 (1903-1904), 453.

(69) A S S, 27 (1894-1895), 178.

(70) Litt. Ap. «*Inter sodalicias*»: A A S, 10 (1918), 182.

(71) Enc. «*Mystici Corporis*»: A A S, 35 (1943), 247.

(72) Litt. Ap. «*Inter sodalicias*»: A A S, 10 (1918), 182.

(73) Cf. BOVER, *Soteriología mariana*, 503-505.

chos, el pasar por encima de ellos y dejar a un lado las exigencias maternales de su amor, es solamente el camino necesario para llegar a la inmola-ción de su Hijo. No es que sacrifique por igual a su Hijo y sus derechos maternales. Es más bien que para sacrificar a su Hijo, término único de la acción, tiene que echar a un lado esos derechos maternales. Inmola a su Hijo sacrificando los derechos que sobre su vida le daba el ser su Madre, acallando las exigencias amorosas de su Corazón Maternal.

VII

MERITO, SATISFACCION Y REDENCION
EN LA CORREDENCION DE MARIA

Que Nuestra Señora coopera a la Redención con su propia compasión, que esa compasión es algo que objetivamente se presenta ante los ojos de Dios en el momento en que se verifica la Redención, algo cuyos frutos son la Redención misma, lo enseñan repetidas veces los Romanos Pontífices.

Tomado este pensamiento de un modo general, sin ulteriores precisiones, nos lo presenta Pío XI en la bellísima oración con que cerró el año jubilar de la Redención: «O Mater pietatis et misericordiae, quae dulcissimo Filio tuo, humani generis Redemptionem in ara Crucis consummanti, Compatiens et Corredemptrix adstitisti...: conserva in nobis, quaesumus, atque adauge in dies pretiosos Redemptionis et tuae Compassionis fructus». (74). Los frutos de la Redención, que forman la Redención subjetiva, se atribuyen en este texto no sólo al Redentor, sino también a la Compasión de su Madre. Es que esa Compasión es una unión de afectos de María con el Redentor en el momento en que Este consuma la Redención en el ara de la Cruz. Pero una unión elevada por Dios a la esfera oficial en que se está verificando la Redención misma.

Estas palabras de Pío XI expresan, sin duda, una causalidad moral. La Compasión de María, junto con la Pasión de Jesús, son la causa de nuestra salvación, precisamente porque forman la Redención considerada en sí misma. Y ésta se verifica en un orden de causalidad moral, cuyo efecto es la pácificación de la justicia divina. Cuál sea esa causalidad en concreto no se explica en el texto de Pío XI, aunque se sugiere por el paralelismo con la Pasión del Redentor. Lo aclararán más, otros textos pontificios.

Para el mérito soteriológico de María, es clásico el texto de San Pío X, en la encíclica «Ad diem illum»: «Ea tamen, quoniam universis sanctitate prestat coniunctioneque cum Christo atque a Christo ascita in humanae salutis opus, de congruo, ut aiunt, promeret nobis quae Christus de condigno promeruit; estque princeps largiendarum gratiarum ministra» (75).

Sabido es que la interpretación de estas palabras ha dado origen

(74) *L'Osservatore Romano*, 29 abril 1935.
(75) *A S S*, 36 (1903-1904), 454.

a grandes disputas entre los teólogos. Ha habido muchos que las han entendido de la acción de María en la esfera de la Redención subjetiva, de su intercesión ante Dios para distribuirnos las gracias de la Redención. «Promeret» por tanto, no se entendería en el sentido técnico de mérito, sino en el más amplio de impetración (76).

Hay que confesar que el contexto inmediato de esas palabras pontificias se mueve en el plano de la Redención subjetiva, no de la objetiva. Pero esta consideración no es decisiva, porque la complejidad del texto mismo podría muy bien extenderse a ambas en sus diversas fases. En cambio la interpretación propuesta ofrece la dificultad de que en la misma frase el mismo verbo habría de tomarse en dos sentidos distintos: cuando se trata de Cristo, «promeruit» se entendería en sentido estricto; cuando se trata de María, «promeret» se entendería sólo en sentido lato. Ciertamente que esta dificultad no es insuperable (77). Mas no se puede negar, que es ya una desventaja de la interpretación propuesta.

Más fuerza hace todavía otra consideración. El texto no opone solamente el «promeret» de María al «promeruit» de Jesús, sino el «de congruo promeret» de María al «de condigno promeruit» de Jesús. Se trata ya de una expresión técnica, de una fórmula usada en las escuelas, como lo indica el mismo Papa. El mérito de congruo y el mérito de condigno son expresiones bien fijadas y conocidas. En cambio, la expresión «promerere de congruo», entendida no del mérito, sino de la impetración, no tendría sentido ninguno. La impetración tiene su valor especial que no puede ser ni de condigno, ni de congruo, por la sencilla razón de que no es algo que se presenta ante Dios para mover su justicia o su liberalidad hacia nosotros.

Todo esto inclina a creer que el «promeret» hay que entenderlo en el sentido de mérito. En consecuencia, como en el cielo María no puede merecer nada, porque todo mérito es imposible en el estado de término, la acción a que alude el texto se verificó necesariamente en la tierra. Sin duda al mismo tiempo que se verificaba la acción de Cristo, calificada con el mismo verbo. Sin que sea obstáculo el presente «promeret» ante el pasado «promeruit», que deberá entenderse como presente histórico.

Esta exégesis del texto pontificio, que es ya en sí misma muy probable, creemos adquiere caracteres de seguridad si se considera el contexto más amplio de las palabras citadas. Hay en todo él la constante distinción de dos planos: el de la Redención objetiva, en el que María con su compasión se une al Redentor que está mereciendo las gracias, y el de la Redención subjetiva, en el que María, en subordinación siempre de Cristo, distribuye esas gracias adquiridas antes. Ya lo vimos más arriba. El Santo Pontífice no sólo distingue ambos planos, sino que establece un nexo entre ellos. Un nexo causal, por el que ontológicamente fluye la acción de

(76) Cf. L. DI FONZO. *B. Virgo de congruo, ut aiunt, promeret nobis, quae Christus de congruo promeruit: Marianum*, 1 (1939), 418-459.

(77) En la misma encíclica se usa el verbo «promerere» en otro sentido también amplio, cuando se escribe: «Ex hac autem Mariam inter et Christum communione dolorum ac voluntatis promeruit illa ut Reparatrix perditis orbis dignissime fieret» (*A S S*, 36 (1903-1904), 453-454).

María en la Redención subjetiva, precisamente de su posición en la Redención objetiva; y por el que lógicamente podemos argüir de ésta para concluir la primera.

Todo este conjunto de consideraciones nos persuade que el texto de San Pío X, que comentamos, hay que entenderlo de la Redención objetiva, y que nos presenta a María mereciendo para los hombres al mismo tiempo que el Redentor, aunque en subordinación suya, todos los tesoros de gracias que constituyen las riquezas inexhaustas de la Redención. Porque en las palabras del Papa es uno y el mismo el objeto del mérito del Redentor y el del mérito de María. Esos dos méritos no se distinguen por su objeto. Se distinguen por su calidad, por su valor, por su subordinación.

La cooperación de María a la Redención objetiva presenta también en los documentos pontificios el carácter de compasión satisfactoria. Este aspecto parece implícito en la compasión misma, desde el momento en que tiene un valor soteriológico y oficial por voluntad de Dios. No suenan de otro modo las expresiones en que los Romanos Pontífices dicen de María: «*Consors cum Eo extitit laboriosae pro humano genere expiatio-nis*» (78); «*Virgo Perdolens Redemptionis opus cum Iesu Christo participavit*» (79). Ni aquellas otras que insisten en la «comunidad de dolores y aflicciones» (80), que la hizo ser Reparadora del mundo perdido. Ni aquellas que nos la presentan «cum Filio paciente et moriente passa et paene commortua» (81), como prueba de su dignidad de Corredentora. Ni aquellas que proponen en un contexto semejante la abdicación y el holocausto de sus derechos maternales, precisamente en orden a aplacar la divina justicia airada contra los hombres por el primer pecado (82). Todo esto nos parece bellamente incluido en el título con que Pío XII califica a Nuestra Señora cuando la llama «*Generosa Redemptoris Socia*» (83).

Íntimamente unidas con la compasión satisfactoria están otras palabras memorables del Pontífice felizmente reinante, en las que enuncia con absoluta claridad qué fué lo que objetivamente se presentó a Dios en el momento en que se consumaba la Redención y lo que nos produjo nuestra propia salvación. El texto, último cronológicamente en la larga serie de declaraciones pontificias sobre la Corredención mariana, lo leemos en la encíclica «*Haurietis aquas*», y dice así: «*Cum enim, ex Dei voluntate, in humanae Redemptionis peragendo opere Beatissima Virgo Maria cum Christo fuerit indivulso coniuncta*» (84). Hasta aquí la afirmación del hecho: la asociación de María con el Redentor. A continuación, la explicación del modo como cooperó María con el Redentor a su obra: «*adeo ut ex Iesu Christi caritate Eiusque cruciatibus cum amore doloribusque ipsius Matris intime consociatis nostra sit salus profecta*». El texto es de

(78) LEO XIII, Enc. «*Iucunda semper*»: A A S, 27 (1894-1895), 178.

(79) PIUS XI, Litt. Ap. «*Explorata res est*»: A A S, 15 (1923), 104.

(80) S. PIUS X, Enc. «*Ad diem illum*»: A A S, 36 (1903-1904), 454.

(81) BENEDICTUS XV, Litt. Ap. «*Inter sodalicias*»: A A S, 10 (1918), 182.

(82) BENEDICTUS XV, Litt. Ap. «*Inter sodalicias*»: A A S, 10 (1918), 182.

(83) Enc. «*Munificentissimus Deus*»: A A S, 42 (1950), 768.

(84) A A S, 48 (1956), 352.

una nítida claridad que no deja lugar a dudas. Establece un nexo causal entre dos extremos. Uno de ellos, el efecto, es nuestra redención: «*nostra salus*». El otro, la causa, es complejo. Son, sin duda, el amor y la pasión del Redentor, o si queremos su pasión amorosa: «*ex Iesu Christi caritate Eiusque cruciatibus*». Pero junto también, íntimamente unidos, el amor y la compasión de su Madre, su compasión amorosa: «*cum amore doloribusque ipsius Matris intime consociatis*».

Esta frase nos pone ante una misteriosa realidad. Nuestra Redención proviene del amor y de la Pasión del Redentor; pero no solos, sino unidos íntimamente con el amor y los Dolores de su Madre. El paralelismo entre el amor y la Pasión de Jesús por un lado, y el amor y los Dolores de María, por otro, es perfecto. A ambos se atribuye como fruto la Redención. Ya no es sólo la unión de María con Jesús al verificarse la Redención; es que ésta brota objetivamente de algo que es de Jesús y es de María, actos de ambos íntimamente unidos entre sí para producir un efecto idéntico: nuestra Redención.

Ello obliga a admitir una causalidad de María, de su amor y de sus Dolores concretamente, en nuestra Redención; del todo semejante a la del Redentor, siquiera haya de ser, naturalmente, subordinada a ésta y en absoluto dependiente de ella.

Examinado todo el contexto creemos evidente que en la doctrina pontificia la frase «*ex Iesu Christi caritate Eiusque cruciatibus sit salus nostra profecta*» hay que entenderla de una causalidad moral, cifrada, al menos, en la satisfacción dolorosa ofrecida al Padre por la Redención del mundo. Satisfacción que fué Redención al ofrecer como precio la sangre del Redentor, y fué tesoro de méritos adquiridos para nosotros; satisfacción que por esos mismos méritos rehizo y consumó el pacto de amistad entre Dios y el mundo, pacto que rompió el primer pecado. La frase, pues, nos habla de toda la acción realizada por el Redentor en la obra de la Redención. De su elemento formal («*ex caritate*»), y de su elemento material («*ex cruciatibus*»); y con ellos de su modalidad de causalidad moral por modo de satisfacción, de redención y de mérito.

Mas ahora es preciso recordar que la frase no se refiere sólo al Redentor. Se incluyen en ella también el amor y los Dolores de María. Decíamos que el paralelismo perfecto y hasta la construcción misma de la frase, obligan a admitir para ese amor y esos Dolores de María (sin duda, por estar unidos con el amor y la Pasión de su divino Hijo) una causalidad del mismo orden que para el amor y la Pasión del Redentor. En fuerza de ello tendremos que concluir, que el Papa enseña una verdadera eficacia moral del amor y de los Dolores de Nuestra Señora en la obra misma de la Redención. Los frutos de ésta se deberán, real aunque subordinadamente, a ese amor (elemento formal) y a esos Dolores (elemento material), como se deben al amor y a la Pasión del Redentor, siempre proporcionalmente.

Y hasta parece tendremos que ver en esos Dolores de María, animados y sublimados por su amor, algo objetivo que de hecho se ofrece al Padre Celestial por la salvación del mundo; algo que es satisfacción y es precio, y es mérito; algo que no es pasivo, sino activo y operante, no pura recep-

ción, sino verdadera acción; algo a lo que se debe, como efecto, nuestra Redención. No parece pueda entenderse de otro modo la frase del Papa: «ex Iesu Christi caritate Eiusque cruciatibus, cum amore doloribusque Ipsius Matris intime consociatis, sit nostra salus profecta» (85).

Ahora sí comprendemos todo el alcance de la plegaria con que cerraba Pío XI el año jubilar de la Redención: «Conserva in nobis atque adauge in dies pretiosos Redemptionis et tuae Compassionis fructus». La gracia es fruto de la Redención de Jesús y de la Compasión de María. Por eso debemos nuestra salvación a ambos. Como lo decía un día memorable el Cardenal Eugenio Pacelli: «Anime redente dal sangue e dai dolori del Redentore, e della sua Vergine Madre» (86).

VIII

MARIA REPRESENTANTE DEL GENERO HUMANO EN LA REDENCION

Son hoy bastantes los teólogos que, para explicar la cooperación de María en la Redención, insisten en el hecho singular de haber representado Ella oficialmente al género humano en esa obra misteriosa del Señor. Ese pensamiento se encuentra también en los documentos pontificios. De intento lo hemos dejado a un lado, para que se vea que los Romanos Pontífices, aun utilizando ese hecho, no lo consideran ni como la explicación única, ni siquiera como la más capital en la acción de María Coredentora.

Dos textos conocemos de León XIII y uno de Pío XII, en los que se alude a esta doctrina.

León XIII escribía en 1891: «Filius Dei aeternus, cum, ad hominis redemptionem et decus, hominis naturam vellet suscipere, eaque re mysticum quoddam cum universo humano genere initurus esset connubium, non id ante perfectum quam liberrima consensio accessisset designatae Matris, quae ipsius generis humani personam quodammodo agebat, ad eam illustrem verissimamque Aquinatis sententiam...» (87). Y cita a Santo Tomás (88). María se nos muestra aquí como representante del género humano. Sin duda, por un especial decreto de Dios, ya que de otro modo esa representación hubiera sido imposible. Eso equivale a decir que se trata de una función oficial ejercida por María. Ejerciendo esa función oficial da Ella su consentimiento. ¿A qué? A la Encarnación del Verbo, que, con múltiples reminiscencias patrísticas, se considera como un espiritual matrimonio entre la naturaleza humana y la naturaleza divina en la persona del Verbo. Para efectuarlo hace falta el consentimiento de ambas partes. Por la naturaleza divina lo da el Verbo; por la naturaleza humana lo da María. Esta es la doctrina que propone León XIII.

(85) Cf. *La Enciclica «Haurietis aquas»*: Salmanticensis, 4 (1957), 161-163.

(86) *Discorsi e Panegirici* (Milano, 1939, ed. 2.^a), 370.

(87) *Enc. «Octobri mense»*: A S S, 24 (1891-1892), 195.

(88) S. Th. 3 q., 30 a. 1.

Cinco años después escribía el Papa: «Ipsa ad homines, in sempiternum ruentes exitium, Servatorem adduxit, iam tunc scilicet cum pacifici sacramenti nuntium, ab Angelo in terris allatum, admirabili assensu *loco totius humanae naturae* excepit» (89). El consentimiento a la Encarnación lo da aquí María en representación oficial de la naturaleza humana, sin que insista el Papa en la metáfora.

Finalmente, Pío XII ha dicho en la Encíclica «Mystici Corporis»: «Quae consensit *loco totius humanae naturae* ut quoddam spirituale matrimonium inter Filium Dei et humanam naturam haberetur» (90). La doctrina es la misma y bajo idéntica analogía patrística.

Todos estos textos nos sitúan en el momento de la Encarnación. El consentimiento de María no es sólo de orden privado para que se cumplan en Ella los designios del Señor, sino también de orden oficial para que se lleve a cabo la unión estrechísima de la naturaleza divina y humana en la persona del Verbo. Con esto la posición de María se eleva sobre toda la humanidad a la que representa en el momento de las supremas efusiones de la misericordia de Dios.

El objeto de ese consentimiento que como representante de la humanidad da María, es el hecho de la Encarnación. Creemos se podría decir que en el orden privado consiente en ser Ella la Madre del Verbo Encarnado; y en el orden oficial consiente en que el Verbo realmente se encarne.

¿Tenemos con eso una cooperación de María a la Redención objetiva? Formalmente consideradas, la Encarnación y la Redención son dos obras distintas de Dios. Mas la Encarnación tiene en realidad una orientación del todo redentiva. El primer texto de León XIII lo subraya expresamente. Si se verifica la Encarnación es para que pueda llevarse a cabo la Redención.

La Encarnación tiene, pues, un carácter soteriológico, que le es intrínseco y le hace ser ya una Redención incoada, un principio de la Redención.

Por todo esto el consentimiento oficial de María, como representante de la humanidad para que se efectúe la Encarnación, debe considerarse realmente como una cooperación inmediata a la Redención objetiva.

Lo que no se puede es interpretar esa cooperación como algo meramente receptivo, ni aun diciendo que es una pura acción que tiene por objeto el recibir el don de Dios. El consentimiento oficial de María no es una pura condición para que el Verbo solo lleve a cabo la Redención. Si la metáfora vale para algo más que para expresar la estrecha unión de las dos naturalezas en el Verbo (único sentido que parece tener en los Santos Padres), habría que ver en el consentimiento oficial de María un influjo positivo, una especie de causalidad en orden a la Encarnación. Tal vez por ahí llegásemos a la doctrina de muchos teólogos que han defendido y defienden una eficiencia positiva de María en la unión hipostática.

De todos modos, lo que no se puede desconocer es que el aspecto del consentimiento de María a la Encarnación soteriológica no es en manera alguna el único que enseñan los documentos pontificios. Es imposible reducir a eso toda la doctrina de los Papas sobre la asociación de María al

(89) *Enc. «Fidentem primum»*: A S S, 29 (1896-1897), 206.

(90) A A S, 35 (1943), 247.

Redentor, mucho más allá de la función maternal, en la Pasión y en el sacrificio de la Cruz. Lo hemos ido viendo con fórmulas variadísimas. La compasión de María es algo totalmente distinto de su consentimiento. Y sobre esa compasión amorosa recaen la mayoría de las expresiones con que los Romanos Pontífices explican la Corredención. Hasta la función de la Nueva Eva se ejercita en el Calvario. Hay algo más que un puro consentir en la muerte redentora de Jesús. Hay una positiva unión de voluntades y de afectos, una laboriosa expiación conjunta, un sacrificio en que se unen la Madre y el Hijo por especial voluntad de Dios. Tanto que a ambos, en lo que positivamente han hecho cooperando a nuestra redención, le debemos ésta los redimidos.

IX

CONCLUSION

Las consideraciones precedentes sobre los textos pontificios nos parecen imponer estos puntos como enseñados por el Supremo Magisterio de la Iglesia:

1.º Los Papas, constantemente, desde Pío IX a Pío XII, afirman una asociación oficial de María al Redentor en el momento histórico de verificarse la Redención objetiva. Asociación que no puede reducirse a su mera función maternal, ni aun teniendo en cuenta el carácter soteriológico de la Maternidad divina. La distinción entre ésta y aquélla está claramente subrayada en los textos pontificios.

2.º Esa asociación con el Redentor no se refiere solamente al plano de la Redención subjetiva; se extiende también al plano de la Redención objetiva. Más aún, existe un nexo causal ontológico entre la función de Medianera de gracias, propia de la Redención subjetiva, y la función de Corredentora, propia de la Redención objetiva. Esta es ontológicamente causa de aquella; por eso lógicamente podemos argüir de la Mediación de gracias a la Corredención.

3.º El hecho de esta asociación de María con el Redentor en la obra misma de la Redención es en el pensamiento pontificio tan claro y tan definitivamente adquirido, que Pío XII lo utiliza como base para concluir de ahí la Realeza de María.

4.º Que los Papas pretenden darnos con esta doctrina una enseñanza unida con el depósito de la revelación, aparece claro cuando se considera la insistencia cada día mayor con que recurren al Protoevangelio para explicarla.

5.º La acción de María en cuanto asociada con el Redentor a la obra de la Redención se verifica dentro del plan divino en su actuación como Nueva Eva, precisamente en el Calvario.

6.º Esa intervención oficial de María en el Calvario es una cooperación al sacrificio mismo de la Cruz, que reviste caracteres estrictamente sacrificiales.

7.º La cooperación de María con el Redentor es *per modum meriti*,

per modum satisfactionis y *per modum redemptionis*. No se explica sin admitir una causalidad moral, cuyo efecto es la reconciliación de Dios con el mundo, no sólo en virtud de la Pasión amorosa de Jesús, sino también, subordinadamente, en virtud de la Compasión amorosa de María.

8.º Los Papas hablan de María como representante de la naturaleza humana en la Encarnación. Con eso nos dan una perspectiva ciertamente corredentiva. Pero reducir a este aspecto toda la doctrina pontificia sobre la Corredención, ni siquiera lo principal de ella, es del todo imposible.

9.º Hay en los textos pontificios a través de un siglo una evolución evidente, en el sentido de una claridad y una precisión de contornos cada día mayores. En esta línea, el magisterio de Pío XII debe considerarse como una cumbre cada vez más alta. Pero es preciso reconocer que ciertas elementos fundamentales de la doctrina corredencionista son ciertamente comunes a todos los Pontífices, desde Pío IX a Pío XII. Entre estos elementos hay que poner en primer término la afirmación básica de que María además de Madre del Redentor, ha sido asociada por Éste a su propia obra de redimir al género humano; que para eso se le ha concedido una gracia singular; y que su acción en esa línea se verifica mediante los actos de María, principalmente su Compasión dolorosa en el Calvario. Los otros elementos, que no pueden decirse formalmente como constantes en la doctrina pontificia, no son otra cosa que una explicación mayor de los elementos fundamentales. No se salen por lo mismo de su dirección y de su línea.

Todo esto supuesto, nos atreveríamos a hacer una sugerencia. Cuando a lo largo de más de un siglo, seis distintos Pontífices Romanos, en multitud de documentos oficialmente dirigidos a la Iglesia universal con evidente intención doctrinal y no de pasada, coinciden en enseñar una doctrina concreta, conexa con el depósito de la revelación (nos referimos a esos elementos que hemos llamado constantes y comunes), ¿puede admitirse que esa doctrina no sea cierta? Aunque el magisterio ordinario del Romano Pontífice no sea en sí mismo infalible, conceder la posibilidad de error en esas condiciones, ¿no sería exponer seriamente a error a la Iglesia universal, inducida a errar por quien precisamente tiene por oficio el mantener intacta la fe? (91).

Esta consideración nos llevaría a afirmar que la doctrina de la asociación de María a la obra de la Redención, más allá de su función maternal, inmediatamente en la esfera misma de la redención objetiva, no se puede llamar ya una pura opinión teológica, sino que ha llegado a la categoría de cierta.

(91) Cf. J. DE GUIBERT. *De Christi Ecclesia*, Romae, edic. 2.ª, 1928, p. 261, n. 814.